



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 24 de octubre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Posteriormente, por Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y por Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesiones de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

El desarrollo y ejecución de las actuaciones subvencionadas en ambas convocatorias citadas, esto es, la implantación de Unidades de Orientación Profesional, ha puesto de manifiesto que la citada Orden establece una forma y secuencia de pago de la subvención que supone un importante obstáculo para la participación de las entidades gestoras en los programas regulados en la misma, debido a que deben anticipar cuantiosos fondos y cumplir con las obligaciones mensuales de pago de nóminas, seguros sociales, alquileres, materiales de trabajo y otros gastos derivados de la ejecución de los programas, ya que se establece una entrega de fondos que prevé el pago anticipado de un 50% en el momento de la concesión, un 25% transcurrido la mitad del período de ejecución siempre que se haya alcanzado un 40% del objetivo previsto y, el abono del 25% restante de la subvención, una vez finalizada y justificado el proyecto aprobado.

Por otra parte, pese a que en la exposición de motivos de la Orden de 18 de octubre de 2016, se establece que la Orientación Profesional es un servicio público de interés general y que, el incentivo regulado resulta compatible con el mercado interior, cumpliendo con todas las previsiones contempladas por la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11 de enero de 2012, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, y por la Comunicación de la Comisión (2012/C8/02), relativa a

Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla
Teléfono 955 03 31 00. Fax 955 69 32 95
www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Código Seguro de verificación: dsSGCXmm8WQQ18Vp1ao/NQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dsSGCXmm8WQQ18Vp1ao/NQ==	PÁGINA	1/3



dsSGCXmm8WQQ18Vp1ao/NQ==



la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general, en base a las conclusiones vertidas en un posterior informe preceptivo emitido por la Secretaria General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en fecha 16 de noviembre de 2017, relativo al programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuyas subvenciones tienen las mismas características que las reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, puede concluirse que las ayudas contempladas en la citada Orden no son ayudas de estado y, por consiguiente, procede modificar el contenido de la misma a los efectos de armonizar su contenido con la normativa comunitaria.

Finalmente, se considera oportuno subsanar una errata tipográfica que afecta a la dirección electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con objeto de facilitar a la ciudadanía el contacto con la citada Consejería y que afecta a varios apartados del cuadro resumen de las bases reguladoras a modificar.

Estas circunstancias y teniendo en cuenta que el pasado día 5 de noviembre de 2018 entró en vigor la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción; aconsejan una tramitación apremiante de la modificación de la Orden de 18 de octubre de 2016, no pudiendo esperar su tramitación los cauces ordinarios sin que esa demora suponga un menoscabo en los intereses de las entidades y personas trabajadoras. Por ello, razones de interés general recomiendan acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Tales motivos justifican la modificación de la Orden de 18 de octubre de 2016, todo ello en atención a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que debe responder todo proyecto normativo.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con el visto bueno de la Secretaría General de Empleo y, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio

ACUERDA

PRIMERO.- El inicio de la tramitación del expediente relativo a la Orden por la se modifica la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla
Teléfono 955 03 31 00. Fax 955 69 32 95
www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Código Seguro de verificación:dsSGCXm8WQQ18Vp1ao/NQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dsSGCXm8WQQ18Vp1ao/NQ==	PÁGINA	2/3



dsSGCXm8WQQ18Vp1ao/NQ==



SEGUNDO.- Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los terminos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: Pilar Serrano Boigas

Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla
Teléfono 955 03 31 00. Fax 955 69 32 95
www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Código Seguro de verificación:dsSGCXm8WQQ18Vplao/NQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dsSGCXm8WQQ18Vplao/NQ==	PÁGINA	3/3



dsSGCXm8WQQ18Vplao/NQ==